

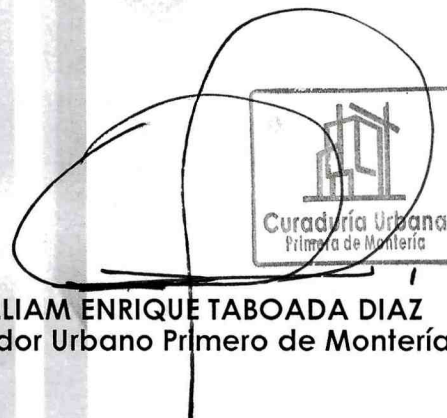
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 147-2023**, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación institucional en salud en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclaturas urbanas C 27 7 05 AP 101 Y C 27 7 11 AP 201 Barrio Chuchurubí de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0032, expedida a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), por **MARIA ROSA GONZALEZ ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.922.239, como Representante Legal de **SALUD A SU HOGAR DE COLOMBIA IPS SAS** con NIT: 900685351-4 en calidad de apoderada de **ISIS GERTRUDIS OTERO MASS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50939425.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **MARIA ROSA GONZALEZ ROMERO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MARIA ROSA GONZALEZ ROMERO**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería